

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE APICALA			REPRESENTANTE		GERMAN MOGOLLON DONOSO						NIT						
VIGENCIA AUDITADA		2017			MODALIDAD AUDITORIA								ESPECIAL						
													FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				22-Nov-18		
													FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				15-Jan-20		
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS	DENOMINACIÓN	Unidad de medida de	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS	Avance físico de	PORCENTAJE DE	PUNTAJE LOGRADO	PUNTAJE LOGRADO	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFECTIVIDAD DE LA	
													SI	NO					
1	1401008	Difiere el valor certificado por el municipio el 20 de abril de 2018 con el reportado en el SIA OBSERVA correspondiente a la celebración de contratos de la vigencia 2017. Se observa que en todos los contratos no fue diligenciado en el aplicativo SIA OBSERVA la parte de ejecución (actas parciales, finales y de liquidación de cada uno de los contratos).	lo que se registró en el SIA OBSERVA no coincide con lo certificado por la entidad	La incertidumbre de la información reportada	Desarrollar una matriz la cual se estará alimentando periódicamente con toda la información contractual	Realizar seguimiento y revisión mensual del aplicativo SIA OBSERVA con el comprobante del cargue de la información	Matriz que contiene la información básica de los contratos y una columna con el soporte del cargue al aplicativo SIA OBSERVA	Cantidad de matrices a desarrollar	100%	05-12-18	30-04-19	20.86	100	100	20.86	21	21	X	
2	1401100	Según el análisis efectuado el manual se encuentra desactualizado con el decreto 1510 de 2013, con respecto a la normalidad aplicable para la época de los hechos y vigencia auditada 2017 (decreto 1082 de 2013).	El manual de contratación no está actualizado de acuerdo al decreto 1082 de 2015	No se tiene un documento de consulta y apoyo normativo vigente	Actualización del manual de contratación según normatividad vigente	Contar con un documento de consulta y apoyo normativo actualizado	Contar con un manual o documento de consulta y apoyo normativo actualizado	Documento contratación	1	01-01-19	30-12-19	51.86	50	100	51.86	52	52	X	

3	1404100	Se evidenció que la administración municipal de Carmen de Apicalá - Tolima, aún no tiene un archivo depurado de cada una de las carpetas donde se encuentre la información debidamente foliada, ordenada cronológicamente, con la totalidad de los documentos que deben reposar en las carpetas, como por ejemplo los soportes de los respectivos pagos y acta de liquidación, entre otros, ni cuenta con una tabla de retención de documentos, lo que dificulta la revisión, análisis y seguimiento de los mismos	Depuración del archivo	Maximiza el tiempo al momento de buscar la información	Desarrollar una matriz la cual se estará alimentando con la información de cada carpeta / teniendo en cuenta que el SECCOP 2 entra en vigencia a partir de enero de 2019	Realizar seguimiento y revisión mensual de la información y número de carpetas	Matriz que contiene la información detallada de cada carpeta	Cantidad de matrices a desarrollar	100%	05-12-18	30-04-19	20.86	60	100	20.86	21	21	X	
4	1401003	En la carpeta de cada uno de los contratos de suministro revisados no se evidenció análisis de precios a través de cuadros comparativos de las cotizaciones, los cuales además de ser una fuente de información son una herramienta que proporciona datos organizados y depurados a la persona encargada de seleccionar el posible contratista	Análisis de precios a través de cuadros comparativos	Información organizada y depurada sobre el análisis de precios	Implementar un formato para el análisis de precios a través de cuadro comparativos	Garantizar la correcta realización del análisis de precios	Análisis de precios mediante cuadro comparativos	Formato	1	05-12-18	30-04-19	20.86	100	100	20.86	21	21	X	

5	1102002	Es así, como se observó en el contrato No. 292 de 2017, donde por falta de planeación en las especificaciones técnicas, espacio y adecuaciones físicas necesarias, la Administración Municipal invirtió la suma de \$84.787.264 para el suministro de equipos para el procesamiento y almacenamiento de materiales destinados al reciclaje dirigido a las víctimas del conflicto armado del Municipio Carmen de Apicalá — Tolima y que a la fecha de la visita de la Comisión Auditora de la	como quiera que: a la fecha de la auditoría (11 de mayo de 2018), no existían actas de Comité Técnico Evaluador, en el que se pueda evidenciar que los Proyectos presentados al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal están debidamente evaluados, considerando los Aspectos Técnico, Ambiental, Social, Económico, Financiero, Legal e Institucional entre otros y por ende la constancia escrita a cerca de la exposición de motivos que llevó al Comité conceptual sobre una calificación de	Los proyectos no se encuentran debidamente viabilizados	Realizar una actualización al manual de funcionamiento del BPPIM	Puesta en marcha de la maquinaria	Implementar las acciones necesarias en materia procedimental para ajustarse a las directrices nacionales en materia de BPPIM	Garantizar el funcionamiento de las máquinas para cumplimiento al proyecto productivo de la población víctima del Carmen de Apicalá	Elaborar los formatos de comité de viabilidad y los requisitos del Departamento Nacional de Planeación según el acuerdo 038 del SGR	Capacitación a los beneficiarios del proyecto, entrega formal de la maquinaria y entrega del sitio para el funcionamiento	Formatos adoptados mediante acto administrativo de la actualización del BPPM.	Certificación del supervisor Ante Almacén (Recibido a satisfacción)	Certificación por parte del SENA de la formación referente al proyecto productivo, documentación referente al comodato de entrega de la maquinaria y del lugar.	100%	05-12-18	05-06-19	26.00	100	100	26.00	26	26	X
6	1404004	Los bienes son entregados al supervisor del contrato por parte de la almacenista sin que se haga la verificación por parte de la misma, si estos elementos son entregados directamente a los beneficiarios. El informe del supervisor se limita a una simple certificación del recibí a satisfacción de los bienes recibidos sin incluir detalladamente el cumplimiento del objeto contractual. Con respecto a la entrega física de los elementos a las personas damnificadas por parte del supervisor, se observa que esta se hace a través de un formato denominado acta de entrega de ayudas humanitarias a damnificados por desastres naturales, careciendo dentro de este formato la siguiente información como: 1. Número y	seguir declaración de Johana Gutiérrez identificada con CC. 28.628.176 de Carmen de Apicalá, manifiesta el no haber recibido ningunas tejas de zinc, lo que no es coherente con el acta de entrega que aporta el supervisor del contrato * De igual forma sucedió con el Sr. José Guillermo Daza CC. 5.873.265 de Cunday, Luis Orlando Jiménez CC. 150.898 de Bogotá y Luis Antonio Reyes Patiño CC 2.261.570, donde los mismos manifiestan no haber recibido ayudas por parte de la administración Municipal del	cotejar mediante los estudios de mercado las variables de los suministros, de esta manera especificar la compra y recibir el suministro de acuerdo a la necesidad. * Entregar al Almacén Municipal copia de las actas de recibido del beneficiario a satisfacción para anexar a la salida de Almacén.	cotejar mediante los estudios de mercado las variables de los suministros, de esta manera especificar la compra y recibir el suministro de acuerdo a la necesidad. * Entregar al Almacén Municipal copia de las actas de recibido del beneficiario a satisfacción para anexar a la salida de Almacén.	Sistematizar un formato de Acta de Entrega a Beneficiarios donde se incluya: 1. Número y fecha del Contrato 2. Dirección de residencia del Beneficiario - Damnificado 3. Detallar las especificaciones técnicas de los elementos entregados a los Beneficiario - Damnificado	Implementación de Tres Actas 3/100%	100%	05-12-18	05-05-19	21.57	50	100	21.57	22	22	X						

7	14 02 002	Se violó el principio de especialización establecido en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 / Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan	al expedirse el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDI 201700005 y registro presupuestal N° RP1201700007 de fechas 05 de enero de 2017	se inobservó lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Manual de Contratación donde reza: " Relación existente entre la contratación a rea/jzar y el rubro presupuestal del cual se derivan/	Implementar un formato el cual determine el rubro a utilizar en los procesos contractuales, especificando si es por inversión o funcionamiento	Respetar los rubros de inversión y utilizarlos de acuerdo a su fin.	Realizar un formato mediante el cual se identifique el fin del objeto a contratar para determinar por cual rubro se ha de contratar.	Formato implementado o mediante acto administrativo	100%	05-12-18	05-05-18	-30.57	50	100	-30.57	-31	-31	X	
8	1401008	incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Circular 019 Externa No. 001 del 21 de junio de 2013 emanada de la Dirección General de Colombia Compra eficiente, Decreto 043 del 2014, cuya finalidad es garantizar la transparencia de cada uno de los actos contractuales realizados por las entidades públicas.	La administración municipal omitió la publicación de la mayoría de los actos contractuales y los actos administrativos asociados al proceso de contratación, dentro de los tres días (3) siguientes a su expedición celebrados durante la vigencia de 2017	Publicación extemporánea de los documentos	Desarrollar una matriz para seguimiento de la publicación de los documentos teniendo en cuenta la entrada en vigencia del SECOP 2	Garantizar la publicación en los tiempos establecidos	Matriz que contiene la fechas de publicación de los documentos	Cantidad de matrices a desarrollar	100%	05-12-18	30-04-19	20.86	100	100	20.86	21	21	X	
9	14 05 001	La administración municipal de Carmen de Apicalá, certifica que en el archivo de la oficina de contratación se encuentran únicamente liquidados y terminados por mutuo acuerdo y con actas finales nueve (09) actos contractuales que corresponden a la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta que durante esta vigencia se celebraron 309 contratos	Liquidación de Contratos	Liquidación de los contratos al vencimiento del plazo convenido y de conformidad a la ley	Liquidar los contratos en los tiempos establecidos por la ley	Liquidación del contrato	Liquidación y cierre del expediente contractual	Expedientes	1	01-01-19	30-11-19	47.57	50	100	47.57	48	48	X	

10	14 04 004	<p>En el presente acto contractual se presentaron las siguientes irregularidades:</p> <p>Dentro de las obligaciones técnicas de los estudios previos, folio 12 de la carpeta 1, encontramos que es apenas pertinente realizar:</p> <p>Proyecto Arquitectónico, estudio de suelos, estudio topográfico, diseño Estructural, presupuesto detallado de Obra, memorias de cálculo, entre otros. Así mismo, se exige la experiencia de acuerdo a cierto personal exigido, necesario para el Proyecto, consistente en Arquitecto, Estructural, Topógrafo y Geodesta.</p>	<p>Así mismo, tampoco se realizó la exigencia correspondiente por parte del ente contratante</p>	<p>En el mismo orden de ideas, dentro de la ejecución de las obligaciones del acto contractual de Estudios y Diseños, se encuentra que la gran mayoría de diseños fueron realizados por Harvey Medina Laguna, como se comprobó en la visita técnica de este Organismo de Control, quien no tiene el perfil profesional académico exigido en los pliegos, actuando únicamente como contratista, sin el personal profesional obligatorio y sin la idoneidad respectiva. Aunque el Proyecto Arquitectónico es elaborado por un Arquitecto.</p>	<p>Realizar un mejor control y seguimiento de las actividades contratadas dentro de los contratos de consultorías y obras</p>	<p>implementar acciones necesarias para ejercer una mayor supervisión</p>	<p>Elaborar una lista de chequeo la cual permita la revisión de todas las actividades contratadas</p>	Formato Adoptado y funcionado	100%	30-11-18	30-04-19	21.57	100	100	21.57	22	22	X	
11	11 03 001	<p>Se evidenció la falta de planeación en el contrato de obra pública 280 de 2017, dado que este principio tiene como objetivo la realización y cumplimiento efectivo de un contrato</p> <p>El contrato de obra pública No. 280 de 2017, contó con 11 ítems no previstos, los cuales no presentaron los respectivos análisis de precios unitarios (APU'S), inobservando lo establecido en la obligación N°10 del acto contractual y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que literalmente dice: "El valor estimado del contrato y la</p>	<p>incertidumbre en el valor finalmente pagado por concepto de ésta obra pública.</p>	<p>lo cual generó ineficacia en las obligaciones de la fase de ejecución</p>	<p>Capacitar al personal de supervisores de la administración para una mejor supervisión en los contratos</p> <p>Profundizar a todos los funcionarios de la Administración la importancia de realizar de manera acertiva el principio de PLANEACIÓN tanto en los procesos precontractuales, como en las diferentes actividades que desarrolla la administración.</p>	<p>implementar las acciones pertinentes para realizar una mayor supervisión de los contratos</p>	<p>Capacitaciones al personal de supervisores en temas contractuales</p>	1 Capacitación en temas contractuales	100%	30-11-18	30-06-19	30.29	100	100	30.29	30	30	X	

12	14 04 004	Deficiencia de "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la Transparencia de la actividad contractual	Diferencias en las cantidades de obra recibidas y pagadas por el municipio	posible daño patrimonial	Capacitar al personal de supervisores de la administración para una mejor supervisión en los contratos	implementar las acciones pertinentes para realizar una mayor supervisión de los contratos	Capacitaciones al personal de supervisores en temas contractuales	1 Capacitación en temas contractuales	100%	30-11-18	30-06-19	30.29	100	100	30.29	30	30	X	
13	14 04 004	no puede ser concurrente el personal de Obra con el personal de Interventoría acudiendo a la moralidad y transparencia que debe existir en la Contratación Estatal.	se encuentra que a folio 76 de la carpeta No. 2 del contrato de Obra No. 135 de 2017, correspondiente a la presente Interventoría, se presenta como Residente de Obra Oscar Garavito Manrique con c.c. 80.371.968. De igual manera, el residente de Interventoría y, al mismo tiempo contratista dentro del acto contractual No. 139 de 2017, es el mismo Oscar Garavito Manrique con c.c. 80.371.968	Al mismo tiempo en el numeral 8 de los estudios previos para el contrato de Obra, se solicita un 100% de dedicación del residente de obra. Además que el término "residente" indica esa permanencia y por consiguiente no se entiende la razón de la concurrencia de éste profesional ni la aceptación de propuestas por parte de la Administración Municipal.	Realizar una correcta revisión referente a los documentos presentados en las propuestas de los procesos contractuales	implementar la correcta revisión de los documentos presentados en las propuestas tanto de obra como de interventoría	Elaborar una lista de chequeo la cual permita la revisión de todos los documentos presentados en las propuestas	Formato Adoptado y funcionado	100%	30-11-18	30-12-18	4.29	50	100	4.29	4	4	X	

14	14 04 004	En las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y otras; correspondientes a la actividad de Interventoría y/o seguimiento de la Obra pública correspondiente, se aprecia que no hubo Director de Interventoría en la ejecución contractual; todas las actuaciones fueron realizadas por el residente de Interventoría Oscar Garavito; al mismo tiempo, tampoco se encuentra evidencia de la existencia del campamento para la Interventoría que se relacionó por un valor de \$810.000.	Lo anterior causado por la deficiencia en el seguimiento de todas las obligaciones al respectivo acto contractual, en donde no se evidencia un vínculo o relación de éstos profesionales con el contratista O empleador	todas las actuaciones fueron realizadas por el residente de Interventoría Oscar Garavito	Realizar una correcta supervisión del personal de trabajo de cada uno de los contratos de obra y de interventoría En lo sucesivo se procurará que aparte de las labores naturales del supervisor, se apoye dicho seguimiento con un funcionario de la secretaría de planeación para así ejercer un mayor control.	implementar una correcta revisión de los documentos y bitácoras de las obras	Realizar la revisión de las Bitácoras de Obra en tiempo real implementado un formato estandarizado	Formato Adoptado y funcionado	100%	30-11-18	30-01-19	8.71	50	100	8.71	9	9	X
15	1404004	diferencia de cantidades de obra recibidas por el Municipio, con respecto a las observadas por parte de la Contraloría Departamental	Con respecto al ítem de las cajas de inspección, se recuerda que en visita de campo, no se evidenció ninguna de ellas a pesar de la compañía realizada por la Alcaldía, del contratista y de la empresa de aguas del Municipio, y que en presencia del Representante de Proyectos de la Alcaldía Municipal	presunto detrimento por el valor manifestado en el cuadro de \$1.464.572,98	Realizar un mejor control y seguimiento de las actividades contratadas dentro de los contratos de consultorías y obras	implementar acciones necesarias para ejercer una mayor supervisión	Elaborar una lista de chequeo la cual permita la revisión de todas las actividades contratadas	Formato Adoptado y funcionado	100%	30-11-18	30-04-19	21.57	50	100	21.57	22	22	X

16	14 01 003	sobreprecio por la diferencia que da como resultado \$1'102.488,96.	2 ítems con la misma descripción de orden técnica y teniendo en cuenta que es el mismo contrato y obra; se encuentran dos (2) veces su respectivo análisis de precios unitarios (APU'S) con dos (2) valores diferentes	presunto detrimento por error inducido por parte de la Administración Municipal por el valor antes mencionado de \$1'102.488,96	Realizar una correcta y única elaboración de los Análisis de Precios Unitarios	Implementar acciones que permitan una mejor elaboración de los Análisis de precios unitarios	Realizar una actualización anual de los análisis de precios unitarios para las obras del municipio	Elaborar el análisis de precios unitarios y adoptarlos mediante decreto	100%	30-11-18	30-12-19	56.43	100	100	56.43	56	56	X	
17	1703002	De acuerdo con la normatividad vigente, los contratos de obra pública, se encuentran exentos del pago del impuesto IVA. Sin embargo se evidencia a través de facturas de venta expedidas por Shekinah Ltda. Servicios Inteligentes Nit. 900.113.047-6, la relación y cobro por concepto de IVA.	Impuesto de IVA de los dos (2) pagos parciales efectuados al contratista, y de acuerdo a las dos (2) facturas mencionadas, que se encuentran dentro del proceso, recibidas, aprobadas y pagadas.	presunto detrimento patrimonial por un valor total de \$23'455.671,43	Realiza una correcta revisión de las actas parciales y facturas de obra, al igual que implementar un formato donde se evidencien los ítems a analizar en el momento de realizar el giro de tesorería.	Prevenir posibles descuentos y exoneraciones que no estén en el marco del Estatuto Tributario y Normas Legales afines.	Realización de una lista de chequeo donde se evidencia la documentación a solicitar antes de efectuar el pago correspondiente.	Numero de Formatos para la lista de chequeo	100%	10-12-18	23-12-19	54.00	50	100	54.00	54	54	X	
18	14 01 003	no se encuentra un argumento que indique el cálculo del presupuesto oficial del proceso precontractual	se relacionan valores, que en nada se relacionan con el "Presente Contrato". Tampoco se encuentra un presupuesto Oficial precontractual y análisis de precios unitarios, que indique el valor calculado por parte del Municipio de cada una de las actividades y por consiguiente del valor total	se genera incertidumbre en el valor de la contratación, lo que al mismo tiempo atenta contra el principio de economía.	Realizar un correcta estructuración en el proceso de estimación del costo de la obra y tener como referente el análisis de precios unitarios	Analizar la estimación del valor del presupuesto teniendo como base de referencia los análisis de precios unitarios	Realizar una actualización anual de los análisis de precios unitarios para las obras del municipio	Elaborar el análisis de precios unitarios y adoptarlos mediante decreto	100%	30-11-18	30-12-19	56.43	50	100	56.43	56	56	X	

19	1703002	De acuerdo con la normatividad vigente, los contratos de Obra Publica, se encuentran exentos del pago del Impuesto del IVA. Sin embargo, se evidencia relacionando o cobrando por concepto de Impuesto de IVA, el valor de \$ 623.335	Impuesto de IVA del pago efectuado al contratista	Presunto detrimento patrimonial por un valor total de \$ 623.335	Realiza una correcta revisión de las actas parciales y facturas de obra, al igual que implementar un formato donde se evidencien los ítems a analizar en el momento de realizar el giro de tesorería.	Prevenir posibles descuentos y exoneraciones que no estén en el marco del Estatuto Tributario y Normas Legales afines.	Realización de una lista de chequeo donde se evidencie la documentación a solicitar antes de efectuar el pago correspondiente.	Numero de Formatos para la lista de chequeo	100%	10-12-18	23-12-19	54.00	50	100	54.00	54	54	X
20	19 07 001	se evidencia durante el 2017 un control interno con deficiencias que no contribuyó al mejoramiento de los procesos tanto administrativos como misionales de la administración municipal	procesos de importancia como el de contratación no fue objeto alguno de seguimiento y evaluación por parte de esa dependencia, de acuerdo a certificaciones expedidas por diferentes dependencias de la Administración	falta de aplicación de procedimientos de control, seguimiento y evaluación a las operaciones adelantadas por las dependencias de la Alcaldía, particularmente al proceso de contratación	Realizar auditoria al proceso de contratación	Verificar la legalidad de la contratación del municipio	Auditoria a los contratos generados en 2018	100	100%	07-11-18	07-05-19	25.86	50	100	25.86	26	26	X

GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE APICALA			REPRESENTANTE LEGAL		GERMAN MOGOLLON DONOSO					NIT		800100050-1					
VIGENCIA AUDITADA		2019			MODALIDAD AUDITORIA							ESPECIAL							
													FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN		10-OCT-19				
													FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN		15 ENERO-20				
NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la meta	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LA META	Avance físico de ejecución de las metas	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS	PUNTAJE ATRIBUIDO A LAS METAS VENCIDAS	EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	
																		SI	NO
1	1704003	Se evidencia claramente que de la cuenta de Ahorros del Banco Davivienda No 282674217- FONDOS COMUNES del Municipio Carmen de Apicala, se realizaron dos transferencias de recursos con documento 9605 por valor de \$187.000.000 y con documento 3614 por valor de \$112.000.202 respectivamente, recursos transferidos a Bancolombia a la cuenta corriente 17849457887 del beneficiario RODRIGO SANCHEZ CUELLAR, con CC 79.992.110.	no se encuentra registrado en el libro auxiliar de bancos de la Tesorería, lo que indica que las transferencias se realizaron sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar este procedimiento	No se tiene soporte legal, ni contable de las transacciones	Desarrollar acciones para determinar el manejo diario de las cuentas bancarias del Municipio y controles con la entidad bancaria	Realizar seguimiento y revisión periódica del movimiento bancario	Matriz que contiene la información básica de los movimientos bancarios diarios	Cantidad de movimientos financieros a desarrollar diariamente	100%	01-11-19	30-04-20	25,86	10	100	25,86	26	26	X	

ORIGINAL FIRMADO
 GERMAN MOGOLLON DONOSO
 Alcalde Municipal

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA			REPRESENTANTE LEGAL		GERMAN MOGOLLON DONOSO						NIT		800100050-1					
VIGENCIA AUDITADA		2017,2018 Y 2019			MODALIDAD AUDITORIA		AUDITORIA EXPRES													
El municipio es															FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				19-Dec-19	
															FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				15-Jan-20	
No. CONSECUTIVO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	DENOMINACION	Unidad de medida de	FECHA INICIACION METAS	FECHA TERMINACION METAS	PLAZO EN SEMANAS	Avance fisico de ejecución de	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	PUNTAJE LOGRADO	PUNTAJE LOGRADO	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFECTIVIDAD DE LA		
																		SI	NO	
1	1801100	El municipio de Carmen de Apicalá celebró las subastas para conceder el uso del espacio publico durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, donde se presentó un detrimento por \$4,072,669,7, porque el municipio no hizo el ajuste del Índice Precios al Consumidor IPC	EL MUNICIPIO NO HIZO EL AJUSTE DEL INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR AL VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICADAS	DETRIMENTO POR \$4,072,669.7	RECUPERAR EL DINERO DEJADO DE RECIBIR POR LA ALCALDIA	RECUPERAR EL DINERO QUE NO SE PERSIVIO	COBRAR A LOS CONTRATISTAS EL DINERO QUE NO SE RECIBIO POR DICHO MOTIVO	PESOS	4072669.7	01-12-19	01-12-19	0.00		0	0.00	0	0			
1	1801100	El municipio de Carmen de Apicalá celebró las subastas para conceder el uso del espacio publico durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, donde se presentó un detrimento por \$4,072,669,7, porque el municipio no hizo el ajuste del Índice Precios al Consumidor IPC	EL MUNICIPIO NO HIZO EL AJUSTE DEL INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR AL VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICADAS	DETRIMENTO POR \$4,072,669.8	Hacer entrega del espacio público a traves de lo que establece la ley 80, Ley 1150 y la demas normatividad	Hacer la entrega de manera transparente del uso y explotación del espacio público en las festividades de la manera que esta establecida en la normatividad contractual.	celebrar una modalidad contractual, cada ves que se pretenda realizar explotación del espacio público en las festividades del municipio.	Modalidad Contractual	1	19-12-19	07-12-20	50.57		0	0.00	0	0			

GERMAN MOGOLLON DONOSO
 Alcalde Municipal

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA			REPRESENTANTE LEGAL		EMILIANO SALCEDO OSORIO				NIT	800100050-1							
VIGENCIA AUDITADA		2017,2018 Y 2019			MODALIDAD AUDITORIA		AUDITORIA EXPRES												
NUMERO CONSECUTIVO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL	EFECTO DEL	ACCION DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	DENOMINACION UNIDAD	Unidad de medida de la meta	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION METAS	PLAZO EN SEMANAS	Avance fisico de	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				15-Jan-20	
														FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN	15-Jan-20	EFFECTIVIDAD DE LA SI	NO		
1	1604001	No ha ver realizado la legalización de la compra del inmueble destinado para la construcción del COSO MUNICIPAL y No haber cumplido con el plazo otorgado por el concejo municipal para realizar la legalización del predio	Negligencia e Inobservancia de la Administración Municipal, al No haber realizado la legalización de la compra del citado inmueble ante la oficina de instrumentos publicos para así realizar la construcción de esta obra	Situación esta que a la fecha, tiene al municipio en riesgo de que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Ibagué, emita Fallo Sancionatorio con incidencia de desacato por el No cumplimiento de los requisitos señalados para la legalización y protocolización de la compra del inmueble, y de paso tiene al municipio sin las instalaciones propias del COSO MUNICIPAL para la atención de pequeños animales; situación por la cual no se estaría dando cumplimiento con los requisitos exigidos por las leyes vigentes al respecto.	LEGALIZAR LA ADQUISICION DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL COSO MUNICIPAL	REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE REDUNDEN EN LA LEGALIZACION DE LA ADQUISICION DEL PREDIO, ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	ADELANTAR LAS ACCIONES, TANTO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ACCIONES ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, PARA LA LEGALIZACION DE LA COMPRA DEL TERRENO DESTINADO PARA EL COSO MUNICIPAL	ACCIONES	2	16-01-20	15-07-20	25.86		0	0.00	0	0		
2	1404004	En el Desarrollo del contrato 269 de 2018, se establecieron "Items no previstos" sin que exista en el expediente del contrato soporte de los analisis de precios unitarios que permitan determinar el valor de las actividades, según Item 4.02 Concreto classedf c=3,000 PSI (Elevaciones)	Inconsistencias en los Items contratados, así como en los precios unitarios para el respectivo pago o reconocimiento por parte de la entidad.	SE CONFIGURA UN PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL POR LA SUMA DE \$2.139,345 Mcte.	RECUPERAR EL DINERO CONFIGURADO COMO DETRIMENTO EN ESTA AUDITORIA POR VALOR DE \$2.139,345	REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL CONTRATISTA, PARA QUE REINTEGRE LA DIFERENCIA DE LOS RECURSOS GENERADA A TRAVES DE ESTA AUDITORIA.	ADELANTAR ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES ANTE EL CONTRATISTA DEL CONTRATO 269, QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS COMO DETRIMENTO EN LA PRESENTE AUDITORIA	ACCIONES	2	16-01-20	15-07-20	25.86		0	0.00	0	0		

VºBº
 Dayro Serrano Sec. Planeación, Inf, y TICs

GERMAN MOGOLLON DONOSO
 ALCALDE MUNICIPAL